



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 7 de noviembre de 2008

NÚM. 99

### S U M A R I O

#### SERIE A:

##### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica. Dictamen aprobado por la Comisión de Salud ([Pág. 3](#)).

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que imparten las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 6](#)).

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha actuaciones destinadas a resolver o paliar las dificultades existentes para acceder a una vivienda o para hacer frente a las hipotecas ya existentes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio de medidas fiscales para facilitar la etapa inicial de actividad de los emprendedores, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar, impulsar y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las políticas sanitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 9](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que en todas las señalizaciones viarias realice las correcciones pertinentes respetando el nombre oficial de Vitoria-Gasteiz, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 10](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no concertar con aquellos centros educativos de enseñanza obligatoria en cuya matrícula de ingreso exista segregación del alumnado por razón de sexo. Retirada de la moción ([Pág. 11](#)).

—Creación de una ponencia sobre los modelos lingüísticos actualmente vigentes en nuestra Comunidad. Rechazo por la Comisión de Educación ([Pág. 11](#)).

## SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre la razón de que la campaña *Milenocho* no visite pueblos de la zona noreste y noroeste de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre cuál es la razón por la que no se ha creado la Agencia Navarra de Cooperación al Desarrollo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre las explotaciones mineras a cielo abierto que están abandonadas y si existen medidas de restauración o planes de recuperación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la Biblioteca Pública de Auritz-Burguete, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre los inventarios de arquitectura, del patrimonio mobiliario, patrimonio arqueológico y de fondos etnográficos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las razones por las que el Departamento de Educación no ha permitido la difusión de la campaña “*Mentalizate*” en los centros escolares, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués ([Pág. 15](#)).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica**

### *DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Salud en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 78 de 19 de septiembre de 2008.

Pamplona, 5 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **DICTAMEN**

Aprobado por la Comisión de Salud en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008.

### **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 53.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a Navarra en materia de sanidad interior e higiene las facultades y competencias que actualmente ostenta y, además, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado. Asimismo, el artículo 58.1.g) establece que corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la ejecución de la legislación del Estado en materia de establecimientos y productos farmacéuticos.

En lo referido a la atención farmacéutica, el artículo 84 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, dictada al amparo del artícu-

lo 149.1.16<sup>a</sup> de la Constitución, dispone que las Administraciones sanitarias realizarán la ordenación de las oficinas de farmacia, debiendo tener en cuenta, entre otros, el criterio de planificación general, en orden a garantizar la adecuada asistencia farmacéutica. Asimismo, en la ordenación de las oficinas de farmacia es preciso considerar las exigencias mínimas materiales, técnicas y de medios que se establezcan para asegurar la prestación de una correcta asistencia sanitaria.

La Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, establece el número mínimo de oficinas de farmacia que precisa cada zona básica de salud y cada localidad para conseguir un acceso equitativo a la atención farmacéutica de toda la población de la Comunidad Foral de Navarra, de manera que si no están cubiertos los mínimos que se establecen no podrán instalarse nuevas oficinas de farmacia en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Con la Ley Foral de Atención Farmacéutica, la Comunidad Foral abandonó el sistema de regulación que existía y optó por un modelo de flexibilización planificada, que ha permitido la instalación de nuevas oficinas de farmacia dependiendo de la voluntad y el interés de cada profesional, puesto que sólo se restringe la apertura a una distancia mínima entre ellas de 150 metros y a un número máximo total de oficinas de farmacia establecidas en Navarra no superior a una por cada 700 habitantes.

Para que el servicio farmacéutico pueda desarrollarse con calidad se requiere la existencia de un equilibrio entre un acceso equitativo al servicio, y por tanto una cobertura de oficinas de farmacia adecuada, y un mínimo nivel de rentabilidad económica de las mismas que garantice la suficiencia en el suministro de medicamentos, que es una de las premisas cuyo cumplimiento hay que garantizar en la planificación farmacéutica.

La ratio de habitantes por oficina de farmacia abierta se sitúa actualmente, en algunas localidades, por debajo de la cifra de 700 habitantes. En estos supuestos, puede verse comprometida una accesibilidad adecuada de la población a los medicamentos y productos sanitarios.

Por tanto, parece conveniente, con objeto de asegurar la calidad de la atención farmacéutica, limitar el número de oficinas de farmacia por localidad, de tal manera que cada oficina de farmacia tenga una proporción mínima de 700 habitantes como clientes potenciales, que le permita tener un suministro suficiente de medicamentos, productos sanitarios y otros productos farmacéuticos. Por todo ello, la presente Ley Foral modifica el artículo 27.2 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre. De esta forma, desaparece la limitación del número máximo total de oficinas de farmacia en Navarra que contemplaba el artículo 27.2 citado y se establece una limitación del número de oficinas de farmacia por localidad.

Por otra parte, esta Ley Foral modifica el artículo 35.2 de la Ley Foral 12/2000 citada, en relación con la organización de la prestación del servicio farmacéutico en los centros socio sanitarios que dispongan de cien o más plazas de asistidos, para que sea más coherente con lo estipulado en el artículo 5.2 de la misma Ley Foral, que prohíbe la intermediación con ánimo de lucro de terceras personas, entidades o empresas en la dispensación de medicamentos entre los establecimientos autorizados y el ciudadano.

Asimismo, en lo referente al régimen sancionador, la presente Ley Foral introduce tres modificaciones. En el artículo 47.4, que tipifica las infracciones de carácter grave, se incluye una nueva infracción, consistente en el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención farmacéutica continuada.

Por otra parte, se modifica el artículo 48.1 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, eliminando la remisión a la Ley estatal y estableciendo nuevas cuantías para cada grado, mínimo, medio y máximo, previsto para las infracciones leves, graves y muy graves.

Por último, y en relación con el procedimiento sancionador, se modifica el artículo 49, para establecer como procedimiento supletorio a aplicar, en defecto de procedimiento específico, el previsto en el título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica.

Se modifican los artículos 27.2, 35.2, 47.4, 48.1 y 49 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica:

Uno. El artículo 27.2 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

“Artículo 27.2. El número máximo de oficinas de farmacia abiertas al público en cada una de las localidades de Navarra será de una por cada 700 habitantes. Una vez superada esta cifra podrá autorizarse una segunda oficina de farmacia cuando la población sea igual o superior a 1.400 habitantes y así sucesivamente por cada 700 habitantes. No obstante, podrá autorizarse la apertura de una oficina de farmacia en todas las localidades, aun cuando no se alcance la cifra de 700 habitantes.

El número de habitantes de cada localidad se determinará según los datos del Padrón Municipal vigente en la fecha de la solicitud de apertura de oficina de farmacia”

Dos. El artículo 35.2 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

“Artículo 35.2. No obstante la obligación establecida en el apartado anterior, en el supuesto previsto en la letra b), los centros socio sanitarios podrán organizar la prestación del servicio farmacéutico en la forma que resulte más acorde con las características del centro, ya sea con servicios de farmacia de carácter exclusivo para cada centro o mancomunadamente para varios centros”

Tres. Se introduce una nueva infracción en el apartado 4 del artículo 47, con la letra z), cuya redacción es la siguiente:

“z) El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención farmacéutica continuada.”

Cuatro. El artículo 48.1 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

“Artículo 48.1. Las infracciones contempladas en el artículo 47 de la presente Ley Foral, y que se refieran a establecimientos regulados en la misma, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en este artículo, aplicando una graduación mínima, media y máxima a cada nivel de infracción, en función de la negligencia, intencionalidad, el grado de connivencia, fraude, incumplimiento de advertencias previas, cifra de negocios de la entidad, el perjuicio causado, el número de personas afectadas, los beneficios obtenidos con la infracción así

como de la permanencia o transitoriedad de los riesgos:

a) Infracciones leves:

Grado mínimo: Hasta 600 euros.

Grado medio: Desde 601 a 1.200 euros.

Grado máximo: Desde 1.201 a 3.000 euros.

b) Infracciones graves:

Grado mínimo: Desde 3.001 a 7.000 euros.

Grado medio: Desde 7.001 a 11.000 euros.

Grado máximo: Desde 11.001 a 15.000 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

c) Infracciones muy graves:

Grado mínimo: Desde 15.001 a 210.000 euros.

Grado medio: Desde 210.001 a 405.000 euros

Grado máximo: Desde 405.001 a 600.000 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de infracción”

Cinco. El artículo 49 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

“Las infracciones administrativas se sancionarán previa instrucción del correspondiente expe-

diente sancionador incoado por el órgano competente del Departamento de Salud, que será tramitado conforme a lo previsto en el Decreto Foral 48/1996, de 22 de enero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de sanidad. En defecto de normativa procedimental específica, se aplicarán a estos expedientes las normas contenidas en el título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.”

**Disposición adicional única.** Remisiones normativas.

Todas las remisiones que la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, realiza a la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, deben entenderse referidas a los artículos correspondientes de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

**Disposición derogatoria única.** Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en esta Ley Foral.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que imparten las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social**

*PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que imparten las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 78 de 19 de septiembre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los cen-

tros de iniciativa social que imparten las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Educación.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un plazo de quince días hábiles, que **finalizará el día 1 de diciembre de 2008, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha actuaciones destinadas a resolver o paliar las dificultades existentes para acceder a una vivienda o para hacer frente a las hipotecas ya existentes**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha actuaciones destinadas a resolver o paliar las dificultades existentes para acceder a una vivienda o para hacer frente a las hipotecas ya existentes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

#### Exposición de motivos

La difícil situación económica y financiera por la que atraviesan las economías y sociedades está teniendo consecuencias directas en sectores importantes de nuestros ciudadanos y ciudadanas. El incremento permanente de los intereses

del dinero que los bancos y cajas prestan supone una carga cada vez mayor para las limitadas posibilidades de las economías familiares o personales de miles de ciudadanos-as que cuentan con un nivel escaso de ingresos, fruto de los sueldos reales que funcionan en nuestra Comunidad.

Este hecho está suponiendo verdaderas dificultades para hacer frente a los compromisos adquiridos en la adquisición de la vivienda y mantener un nivel correcto de alimentación y gastos básicos de subsistencia.

De igual forma, la crisis financiera ha cerrado de forma drástica la posibilidad de acceso a créditos que posibiliten acceder a la compra de una vivienda. Cada vez más personas están viendo cómo, tras la larga espera para poder ser beneficiarios de una vivienda de protección oficial, ahora ven frustradas sus ilusiones y necesidades al no poder acceder a la correspondiente hipoteca por la negativa de las entidades financieras.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha actuaciones excepcionales destinadas a resolver o paliar las situaciones objetivas en las que se encuentran sectores importantes de la sociedad, con dificultades para hacer frente a sus hipotecas, con riesgo de pérdida de la vivienda o a aquellos que, no pudiendo acceder a las mismas, se ven obligados a renunciar a las adjudicaciones de viviendas de protección oficial.

En Iruña, a 27 de octubre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio de medidas fiscales para facilitar la etapa inicial de actividad de los emprendedores**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio de medidas fiscales para facilitar la etapa inicial de actividad de los emprendedores, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Parlamento la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio de medidas fiscales para facilitar la etapa inicial de actividad de los emprendedores.

Motivación

Los primeros años de actividad profesional o empresarial de quienes se deciden a llevar a la práctica sus ideas de negocio nunca son fáciles. En época de dificultades económicas los problemas se multiplican. No obstante, y producto de la situación general en los momentos que vivimos, suele aumentar el número de personas que decide desarrollar su actividad profesional autónomamente, o incluso se da la circunstancia de puesta en marcha de diferentes iniciativas.

Esta actividad de los promotores no está suficientemente arropada desde el punto de vista de la normativa fiscal, que suele ignorar las dificultades inherentes a los inicios de actividad y obviar el apoyo que debiera recibir desde el ámbito tributario.

En todo caso, parece que la finalidad de esta moción está más justificada que nunca dada la situación económica. Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar urgentemente un estudio de medidas fiscales que alivien las cargas tributarias de los nuevos emprendedores y de las nuevas actividades, durante los primeros años de actividad.

Pamplona, 28 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar, impulsar y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las políticas sanitarias**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar, impulsar y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las políticas sanitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar, impulsar y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las políticas sanitarias.

#### **Exposición de motivos**

La participación ciudadana dentro del sistema navarro de salud es un derecho que además está recogido en nuestra legislación. Esta participación está regulada para distintos ámbitos, ya sea a través de los consejos de salud de área, como de los consejos de los hospitales y otros cauces.

La participación ciudadana es un instrumento útil, sobre todo para los procesos de promoción de la salud, es un instrumento válido y necesario para mejorar el sistema. Es también una dimensión esencial en los procesos sociales que tienden a la promoción de la salud, tal y como ha sido reconocido por la Organización Mundial de la Salud.

La participación activa de los ciudadanos y los pacientes es necesaria. Estos deben estar mejor informados y formados y ello ha de contribuir, sin lugar a dudas, a mejorar la atención sanitaria e incrementar su calidad.

Los ciudadanos en estos momentos participan poco o nada y hay que esforzarse por involucrarlos lo más posible en el sistema sanitario público, sin olvidar, por supuesto, la implicación de los profesionales sanitarios y del propio Departamento de Salud.

Hay que dar voz y voto a la ciudadanía haciéndola corresponsable e incorporándola como parte integrante del proceso, de manera que esté comprometida con la toma de decisiones en las estructuras regulares del sistema, que comprende recursos, organización, gestión y control de resultados.

El Gobierno de Navarra, en aras de la transparencia, debe facilitar el papel activo y la participación de los ciudadanos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Potenciar, impulsar y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las políticas sanitarias, recuperando, poniendo en marcha y dotando de contenido real a los diferentes foros en materia sanitaria, como son:

- a. Consejo Navarro de Salud
- b. Consejos de Salud de los diferentes hospitales.
- c. Consejos de Salud de las zonas básicas y de las áreas de salud.

2. Evaluar los vigentes modelos de participación al objeto de perfeccionarlos, así como analizar e impulsar otros nuevos que complementen o mejoren los ya existentes.

Pamplona, 30 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que en todas las señalizaciones viarias realice las correcciones pertinentes respetando el nombre oficial de Vitoria-Gasteiz**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que en todas las señalizaciones viarias realice las correcciones pertinentes respetando el nombre oficial de Vitoria-Gasteiz, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Comisión la siguiente moción.

### Exposición de motivos

Con fecha 31 de julio de 1979 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en un Pleno extraordinario y por unanimidad de los distintos grupos aprobó que el nombre oficial de la ciudad y de su término municipal fuese Vitoria-Gasteiz, en el idioma que fuera, bien en euskera, en castellano, en francés, etc.

Así lo recoge Euskaltzaindia en su Base de Datos de la Onomástica Vasca.

Sin embargo, el Gobierno de Navarra no está llevando un criterio correcto con los distintos nombres oficiales y toponímicos. Desde hace un tiempo se observan incumplimientos en las señalizaciones viarias sobre nombres de pueblos, monumentos culturales, lugares, etc. Entre ellos destaca en varias señalizaciones viarias de Navarra la aparición del nombre de la ciudad de Vitoria-Gasteiz sólo como Vitoria.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución para su debate y votación en Comisión:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en un plazo de dos meses, y en todas las señalizaciones viarias, realice las correcciones pertinentes respetando así el nombre oficial de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

En Iruña, a 30 de octubre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no concertar con aquellos centros educativos de enseñanza obligatoria en cuya matrícula de ingreso exista segregación del alumnado por razón de sexo**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no concertar con aquellos centros educativos de enseñanza obligatoria en cuya matrícula de ingreso exista segregación del alumnado por razón de sexo, formulada por la Agrupación de Parlama-

rios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 61 de 27 de junio de 2008.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

## **Creación de una ponencia sobre los modelos lingüísticos actualmente vigentes en nuestra Comunidad**

### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008, la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra rechazó la propuesta de creación de una ponencia sobre los modelos lingüísticos actualmente vigentes en nuestra Comunidad,

presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

Pamplona, 5 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la razón de que la campaña *Milenocho* no visite pueblos de la zona noreste y noroeste de Navarra***FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la razón de que la campaña *Milenocho* no visite pueblos de la zona noreste y noroeste de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima Sesión Plenaria.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su respuesta en el Pleno de la Cámara por la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra, Excmá. Sra. García Malo.

¿Cuál es la razón de que la campaña "*Milenocho*" no visite pueblos de la zona noreste y noroeste de Navarra?

Iruña, 24 de octubre de 2008

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

**Pregunta sobre cuál es la razón por la que no se ha creado la Agencia Navarra de Cooperación al Desarrollo***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuál es la razón por la que no se ha creado la Agencia Navarra de Cooperación al Desarrollo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima Sesión Plenaria.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pregunta sobre la Agencia Navarra de Cooperación al Desarrollo.

¿Cuál es la razón por la que no se ha creado la Agencia Navarra de Cooperación al Desarrollo?

Pamplona-Iruña, a 27 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

## **Pregunta sobre las explotaciones mineras a cielo abierto que están abandonadas y si existen medidas de restauración o planes de recuperación**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las explotaciones mineras a cielo abierto que están abandonadas y si existen medidas de restauración o planes de recuperación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Las canteras en general y sus repercusiones y desarrollos en los municipios están adquiriendo cada vez más importancia en nuestra sociedad. En toda la geografía Navarra hay explotaciones mineras a cielo abierto abandonadas, las canteras entre otras, que no han sido objeto de recuperación.

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

- ¿Concretamente, cuántas explotaciones mineras a cielo abierto son las que están abandonadas, las canteras entre otras, que no han sido objeto de recuperación?

- ¿Existen medidas de restauración o planes de recuperación para dichas canteras abandonadas?

Pamplona, 28 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

## **Pregunta sobre la Biblioteca Pública de Auritz-Burguete**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Biblioteca Pública de Auritz-Burguete, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

Biblioteca de Auritz/Burguete

¿Es consciente el Consejero de Cultura y Turismo de que la Biblioteca Pública de Auritz/Burguete está cerrada al público? ¿Por qué considera el Consejero que está cerrada? ¿Qué medidas podría tomar el Departamento para coadyuvar a que se abra?

Pamplona/Iruñea, 3 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre los inventarios de arquitectura, del patrimonio mobiliario, patrimonio arqueológico y de fondos etnográficos**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los inventarios de arquitectura, del patrimonio mobiliario, patrimonio arqueológico y de fondos etnográficos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas.

Exposición de motivos

Los presupuestos de Navarra para el año 2008 contemplaban diversas líneas presupuestarias relativas a inventarios que eran los siguientes:

- Inventario de arquitectura
- Inventario del patrimonio mobiliario
- Inventario del patrimonio arqueológico
- Inventario de fondos etnográficos

Esta misma línea aparece en el anteproyecto de presupuestos de 2009.

A fin de conocer el estado de la cuestión, interesa conocer:

Situación de cada uno de los inventarios en el momento presente, teniendo como objetivo final su finalización, especificando:

- cantidades invertidas en años anteriores
- situación del propio inventario en el momento actual, con porcentaje aproximado de la tarea realizada y la que queda por hacer
- previsiones para esta legislatura

Pamplona, 29 de octubre de 2008

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre las razones por las que el Departamento de Educación no ha permitido la difusión de la campaña “*Mentalizate*” en los centros escolares**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS*

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el Departamento de Educación no ha permitido la difusión de la campaña “*Mentalizate*” en los centros escolares, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

María Chivite Navascués, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta por escrito por parte de la Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta.

Según hemos tenido conocimiento, el Departamento de Educación no permitió el desarrollo y difusión de la campaña “*Mentalizate*”, cuyo objetivo era informar y sensibilizar a jóvenes y adolescentes sobre la realidad de las enfermedades mentales y su tratamiento y que se iba a desarrollar en el ámbito escolar.

Ante ello se pregunta:

- ¿Cuáles han sido las razones por las que el Departamento de Educación no ha permitido la difusión de esta campaña en los centros escolares?

Pamplona, 30 de octubre de 2008

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ..... 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA